

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., **17 SET. 2020**

11 00 14 00 30 13 2017-01217

Se requiere a las partes para que a mas tardar en el término y bajo los efectos del artículo 317-1 del CGP, informen el resultado de la negociación que dio origen a la suspensión del proceso, el cual fue reanudado por auto de fecha 27 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 94 Hoy 18 SET. 2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario